

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES
AÑO 2015**

| N° | EXPEDIENTE | QUEJOSO | DENUNCIADO | PRESENTACIÓN | RESUMEN | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN | FECHA DE LA RESOLUCIÓN | MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN |
|----|---|--|---|-----------------------|---|---|------------------------|--|
| 1 | UT/SCG/PE/JCJ/CG/1/PEF/45/2015 SIQyD 1227 | Senador de la República Javier Corral Jurado | Presidente de la República Enrique Peña Nieto y PRI | 05/01/2015 ROBERTO | Denuncia que desde el 23 de diciembre de 2014 en diversas plataformas informáticas, entre ellas el canal oficial del Gobierno de la República en la página Youtube.com, se difunde el video ¡Bienvenido 2015! #MéxicoGrande, en el que se aprecia la voz e imagen del Presidente Peña Nieto, y que el 4 de enero de 2015, se difundió en cadena nacional un mensaje del mandatario mexicano a la ciudadanía, del que se continúan transmitiendo fragmentos en el portal de internet de la Presidencia de la República que refieren logros del gobierno, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe. | Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-10/2015 resolviendo que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral por parte de los denunciados. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-54/2015 del 12/03/2015. | 23/01/2015 | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de enero de 2015, toda vez que la información que circula en el ciberespacio, se obtiene únicamente cuando cualquier interesado accede a los sitios web al teclear las direcciones electrónicas buscadas, o bien, al seleccionar hipervínculos que son de su interés personal. El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-38/2015, de fecha 21/01/2015 |
| 2 | UT/SCG/PE/JLDV/CG/3/PEF/47/2015 SIQyD 1240 | Joaquín López-Dóriga Verandía | PRD | 10/01/2015 JULIO | Denuncia que en el promocional "Queremos ser tu voz", que corresponde a las prerrogativas del PRD se difundió su imagen sin su autorización, así como la publicación de expresiones en contra de su persona vía red social Twitter y publicaciones en diversos medios de comunicación y digitales en los que se manifiestan en contra de su persona. En sesión de fecha 24 de enero de 2015, la CQyD dictó acuerdo en acatamiento del SUP-REP-40/2015, en el que volvió a declarar procedentes las medidas cautelares. El TEPJF desechó la demanda al haberse quedado sin materia, toda vez que resolvió el PE la SRE. SUP-REP-50/2015 de fecha 03/02/2015. | Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 21/01/2015 la SRE devolvió el expediente para subsanar deficiencias procesales Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-13/2015 resolviendo que no se acredita la calumnia por parte del PRD (art 471, p2 de la Legipe), y que el PRD es responsable de la infracción al artículo 247, p1 de la Legipe, (por lo que se le AMONESTA PÚBLICAMENTE) | 20/01/2015 | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de enero de 2015 El TEPJF revocó el acuerdo SUP-REP-40/2015, de fecha 23/01/2015, pero dados los términos en que se resolvió el sentido del asunto, se determinó mantener el otorgamiento de la medida precautoria hasta en tanto se resolvía en definitiva el tema atinente a la citada medida cautelar |

| | | | | | | | | |
|--------|---|---|--|----------------------|---|---|--------------------------|---|
| 3 | UT/SCG/PE/TELEVISA/CG/4/PEF/48/2015 SIQyD 1241 | TELEVISA | PRD | 10/01/2015 CARLOS | Denuncia que con la transmisión del promocional del PRD "Queremos ser tu voz", que se difunde como parte de sus prerrogativas, se vulnera su derecho de autor, por la inclusión del programa de televisión denominado "El Noticiero con Joaquín López Dóriga". | DESECHADA Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada. Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PRD. | 10/01/2015 05/02/2015 | El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-43/2015 de fecha 28/01/2015, para el efecto de que se admita la denuncia y se lleve a cabo la instrucción del procedimiento. El Titular de la UTCE dictó acuerdo el 30/01/2015, por el que determinó que toda vez que ya existe un pronunciamiento de la CQyD, se actualiza lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias. |
| 4 | UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 SIQyD 1244 | Leticia Hernández Hernández | Gobernador del estado de Puebla Rafael Moreno Valle Rosas y PAN | 14/01/2015 RAYBEL | Denuncia que en el sistema de transporte colectivo denominado Metrobús del Distrito Federal, en el interior de un autobús se difundió el 12 de enero de 2015 el spot "Acciones que transforman", alusivo al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, que considera contiene propaganda personalizada de este funcionario, además de que se difunde de manera extraterritorial, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe. | En investigación | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 15 de enero de 2015 |
| 5 6 | UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015 y UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015 SIQyD 1244, 1247 y 1249 Se acumularon al PE 5/PEF/49/2015 | Leticia Hernández Hernández, Santiago de Jesús Flores Ríos y Rodrigo Solís García | Gobernador del estado de Puebla y PAN | 15/01/2015 RAYBEL | Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe. | En investigación | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de enero de 2015, toda vez que la valoración de las pruebas no arrojó, siquiera indiciariamente, que el spot o promocional denunciado se esté transmitiendo en alguno de los lugares señalados por los quejosos. |

| | | | | | | | | |
|----|--|-------------------------------|---|-------------------------|--|--|------------|---|
| 7 | UT/SCG/PE/SJFR/CG/7/PEF/51/2015 SIQyD 1248 | Santiago de Jesús Flores Ríos | Gobernador del estado de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez | 15/01/2015 FRANCISCO | Denuncia que en los periódicos El Universal y Milenio Diario se han publicado inserciones con información alusiva al informe de gobierno del Gobernador de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez, y en las versiones electrónicas de los periódicos El Universal y La Jornada se observa de manera alternativa con otro tipo de propaganda, un banner en el que se promociona dicho informe, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe. | Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada. Con fecha 13/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-16/2015 declarando que se actualiza la infracción denunciada a cargo del Director General de Comunicación Social del estado de Guerrero: Vista al Secretario General de Gobierno de Guerrero y a la Contraloría General de esa entidad. No se actualiza la infracción imputada a la Gobernador, a los medios impresos y al PRD. | 02/02/2015 | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de enero de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. |
| 8 | UT/SCG/PE/PRI/CG/9/PEF/53/2015 SIQyD 1250 | PRI | Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN | 16/01/2015 MILTON | Denuncia que el PAN ha difundido en radio y televisión, en todo el territorio nacional, promocionales que corresponden a sus prerrogativas, en los que aparecen diversos logros que se atribuyen al Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que el PAN hace uso de recursos públicos para un destino distinto al de sus fines partidarios, promocionando la imagen de dicho servidor público. | En investigación | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 18 de enero de 2015. El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-48/2015, de fecha 23/01/2015 |
| 9 | UT/SCG/PE/AGG/CG/10/PEF/54/2015 SIQyD 1251 | Armando Garduza García | Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez y PRD | 16/01/2015 PILAR | Denuncia que en cuatro diarios de circulación nacional se han publicado inserciones pagadas supuestamente relacionadas con el segundo informe de gobierno del Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, las cuales considera constituyen propaganda personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y 242, párrafo 5 de la Legipe. | En investigación | | Por acuerdo de fecha 16/01/2015, el Titular de la UTCE determinó que la solicitud de adoptar medidas cautelares es notoriamente improcedente por tratarse de actos consumados. |
| 10 | UT/SCG/PE/PVEM/CG/11/PEF/55/2015 SIQyD 1252 | PVEM | Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés y PAN | 17/01/2015 PILAR | Denuncia que en uso de sus prerrogativas, el PAN ha difundido desde el 10 de enero de 2015, un promocional en el que aparece el Presidente de ese partido, y se aprecia la vulneración al principio de equidad electoral, así como la realización de acciones que constituyen actos anticipados de campaña, haciendo un uso indebido de la pauta, así como la presunta adquisición y/o contratación de tiempo en radio y televisión. | En investigación | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 19 de enero de 2015, toda vez que no hay elementos suficientes para presumir una promoción del Presidente el PAN y fue imposible acreditar la propaganda denunciada en la página oficial de twitter del PAN. |

| | | | | | | | | |
|----|--|-------------------------------------|--|----------------------|---|------------------|--|--|
| 11 | UT/SCG/PE/SSS/CG/12/PEF/56/2015 SIQyD 1253 | Senen Sánchez Sandoval | Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN | 19/01/2015 MILTON | Denuncia que el PAN ha difundido en radio y televisión, promocionales que corresponden a sus prerrogativas, en los que se aprecia promoción de la imagen del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, además de que el PAN posiciona la imagen de dicho servidor público de manera anticipada, lo cual vulnera las disposiciones relativas a la contratación y/o adquisición de propaganda en radio y televisión. | En investigación | | Por acuerdo de fecha 19 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 17/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 9/PEF/53/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |
| 12 | UT/SCG/PE/PRI/CG/13/PEF/57/2015 SIQyD 1254 | PRI | Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN | 19/01/2015 MILTON | Denuncia que el PAN ha difundido un promocional de radio en todo el territorio nacional, que corresponde a sus prerrogativas, en el que se hace promoción personalizada del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que el PAN hace uso de recursos públicos para un destino distinto al de sus fines partidarios, y posiciona al referido servidor público para futuras contiendas electorales.. | En investigación | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de enero de 2015. |
| 13 | UT/SCG/PE/TELMEX/CG/14/PEF/58/2015 SIQyD 1255 | Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. | PRD | 19/01/2015 JULIO | Denuncia que con la transmisión de un promocional del PRD en televisió abierta y de paga, así como en la página de internet de Youtube, aparecen las marcas TM Diseño y TELMEX, como parte de las instituciones que funcionan mal en el país, lo que implica una afectación a su imagen pública y constituyen propaganda negativa, a través de manifestaciones difamatorias y calumniosas. En sesión de fecha 30 de enero de 2015, la CQyD dictó acuerdo en acatamiento del SUP-REP-49/2015, en el que determinó levantar la medida cautelar respecto del promocional Tu voz es nuestra voz 2. | En investigación | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de enero de 2015. El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-49/2015 de fecha 30/01/2015, ordenando que levante de inmediato la medida cautelar para que se siga transmitiendo el promocional denunciado. |
| 14 | UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/2015 SIQyD 1256 | MORENA | Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN | 21/01/2015 RAYBEL | Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús del Distrito Federal e internet mediante la plataforma Youtube y la página oficial del gobierno de Puebla, en presunta violación de los artículos 41, base III, apartado A y 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe. | En investigación | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de enero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento respecto del promocional intitulado Acciones que transforman en sus versiones Educación y Salud, mismos que son objeto de la presente queja; en cuanto a la difusión en Internet, se considera que se accede por interés de quien lo quiera conocer. |

| | | | | | | | | |
|----|---|------------------------------|--|-------------------------|--|------------------|------------|--|
| 15 | UT/SCG/PE/PVEMCG/17/PEF/61/2015 SIQyD 1282 | PVEM | PRD | 28/01/2015 FRANCISCO | Denuncia que el promocional del PRD que se difunde en radio y televisión como parte de sus prerrogativas, denominado Queremos ser tu voz, constituye actos anticipados de campaña, toda vez que no se trata de propaganda genérica propia del periodo de precampaña, en presunta violación del artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Legipe. | En investigación | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2015, toda vez que no es posible advertir elementos de los que se derive que con él se esté promocionando una candidatura, pidiendo el voto o influyendo indebidamente o anticipadamente en la voluntad del electorado, a favor o en contra de alguna opción política. El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-52/2015, de fecha 05/02/2015 |
| 16 | UT/SCG/PE/GAGG/CG/18/PEF/62/ 2015 SIQyD 1280 | Gilberto Aquiles Garza Gómez | Víctor David Guerrero Reséndiz | 29/01/2015 MILTON | Denuncia que a través de una entrevista en radio realiza actos anticipados de campaña, toda vez que aspira a la candidatura a Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. | DESECHADA | 30/01/2015 | Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada. |
| 17 | UT/SCG/PE/PRI/CG/20/PEF/64/2015 SIQyD 1285 Se acumuló al PE 572015 y acumulados | PRI | Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN | 29/01/2015 MILTON | Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, así como promocionales que corresponden a las prerrogativas del PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe. | En investigación | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2015, toda vez que la difusión de los promocionales en radio y televisión iniciará el primero de febrero y, por tanto, no existe materia para un pronunciamiento, además de que analizar y eventualmente conceder medidas cautelares respecto de materiales que aún no se difunden, podría constituir censura previa por parte de esta autoridad. |
| 18 | UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/ 2015 SIQyD 1286 | PT | Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur | 30/01/2015 FRANCISCO | Denuncia que el Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, rindió su informe de labores el 5 de diciembre de 2014, y continúan colocados espectaculares y pintas de bardas alusivos a dicho informe, además de que el 14 de enero de 2015 emitió mensajes de su informe por diversas estaciones de radio y televisión de Tlaxcala, fuera del periodo permitido, y considera que constituye propaganda personalizada. | En investigación | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, por lo que hace a los espectaculares y a las bardas . El TEPJF determinó modificar el acuerdo SUP-REP-56/2015, de fecha 18/02/2015, a efecto de ordenar al Gobernador del Estado de Tlaxcala, se abstenga de adquirir, contratar o difundir cualquier tipo de propaganda alusiva a su cuarto informe de gobierno. |

| | | | | | | | | |
|----|---|-----|---|---------------------|---|--|--|---|
| 19 | UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015 SIQyD 1300 | PRD | Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello | 04/02/2015 PILAR | Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Diario de Chiapas y El Heraldo de Chiapas, en las que Manuel Velasco Coello, Gobernador del estado de Chiapas, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. | | | La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD. |
| 20 | UT/SCG/PE/PRD/CG/25/PEF/69/2015 SIQyD 1301 | PRD | Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa | 04/02/2015 PILAR | Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Referencia Obligada Consulta. Veracruz y El Centro Noticias, en las que Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del estado de Veracruz, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. | | | La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD. |
| 21 | UT/SCG/PE/PRD/CG/26/PEF/70/2015 SIQyD 1302 | PRD | Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas | 04/02/2015 PILAR | Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Crónica, La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, en las que Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. | | | La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD. |

| | | | | | | | | |
|----------|--|--------------|------|--------------------|--|--|--|--|
| 22 23 | <p>UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/72/2015 SIQyD 1303 y 1309 El 10/03/2015 el PVEM solicitó se convocara a SEU de la CQyD a fin de analizar su petición de prórroga en el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 27/PEF/71/2015 y acumulado. Por Acuerdo de fecha 10/03/2015 la CQyD acordó que no ha lugar a la prórroga solicitada por el PVEM para el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes señalados.</p> | MORENA y PRD | PVEM | 05/02/2015 ABEL | <p>Denuncia que en distintos establecimientos comerciales (tortillerías) del municipio de Texcoco, Edo. de México, se han observado pósters alusivos al PVEM, en donde las tortillas se envuelven en papel con el emblema del PVEM de manera gratuita, que es un artículo promocional prohibido por los artículos Segundo Transitorio, fracción II, inciso g) de la Constitución, 209, párrafo 2, numerales 2 al 6 y 211, numeral 2 de la Legipe; asimismo denuncia diversa publicidad fija en mobiliario urbano, autobuses y espectaculares, en el territorio nacional, que no cumple con la normatividad electoral.</p> <p>El TEPJ revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-77/2015 de fecha 27/02/2015, dejando sin efectos el acuerdo INE-32/2015 (PE 27/2015 y acum), para el efecto de que la Comisión cumpla con su deber constitucional y se pronuncie de inmediato sobre la procedencia o no de las MC solicitadas. El TEPJF confirmó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-76/2015 de fecha 27/02/2015 (PVEM). El TEPJ sobreseyó el recurso interpuesto en contra del acuerdo del Titular de la UTCE, dictado en cumplimiento al acuerdo de la CQyD, SUP-REP-77/2015 de fecha 04/03/2015.</p> | | | <p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de febrero de 2015, con relación a la colocación, entrega y distribución de posters, papel grado alimenticio (tortillas), así como de las papeletas personalizadas, y se ordenó al Titular de la UTCE dicte el acuerdo atinente, en el que en relación a la propaganda fija denunciada, dicte el acuerdo atinente, para que en el ámbito de su competencia, determine si la propaganda fija denunciada, así como la relacionada con cineminutos, distinta a la analizada en la presente resolución debe ser: a) Incumplimiento del acuerdo de medida cautelar ACQD-INE-54/2014, (exp 88) o b) Incumplimiento de la sentencia dictada por la SRE en el expediente SRE-PSC-14/2015.</p> <p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, en acatamiento al SUP-REP-77/2015.</p> |
|----------|--|--------------|------|--------------------|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|----|---|---------------------------------|--|-------------------------|--|--|--|---|
| 24 | UT/SCG/PE/MORENA/CG/29/PEF/73/ 2015 SIQyD 1311 | MORENA | Quien resulte responsable | 08/02/2015 JULIO | <p>Denuncia que el Poder Ejecutivo transmite publicidad con el logotipo MOVER MÉXICO, de manera indiscriminada en radio y televisión, relacionada con diversos tópicos de la función del gobierno, lo que considera propaganda gubernamental contraria a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, en presunta violación de los artículos 41 y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de febrero de 2015, toda vez que la utilización del logotipo MOVER MÉXICO en los promocionales denunciados por MORENA, en apariencia del buen derecho, no entraña elementos que pudieran poner en riesgo los bienes jurídicos tutelados por los artículos 41 y 134 de la Constitución Federal (acatamiento SUP-REP-65/2015).</p> | | | <p>Por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que lo aducido por el quejoso y la prueba que aportó no son suficientes ni idóneos para estar en condiciones de proponer el dictado de medidas cautelares, porque incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral en materia de PES, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF. Impugnó MORENA. El TEPJF revocó el acuerdo de la UTCE, SUP-REP-65/2015, de fecha 18/02/2015, a efecto de que con los medios de prueba ofrecidos por el denunciante, identifique el contenido de los promocionales y requiera información a la DEPPP, hecho lo cual, en su caso, deberá solicitar a la CQyD determine lo conducente sobre la adopción de las medidas cautelares. El TEPJF confirmó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-74/2015, de fecha 04/03/2015</p> |
| 25 | UT/SCG/PE/SJGV/CG/32/PEF/76/2015 SIQyD 1318 | Sandra Janett González Valentín | Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla y MORENA | 12/02/2015 FRANCISCO | <p>Denuncia que el 4 de febrero de 2015, en la estación de radio XEFJ, 680 AM y 95.1 FM, se transmitió una entrevista realizada por el periodista José Marín a Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla, en la que hizo un llamado a votar en su favor, y mencionó la fecha de la elección, por lo que considera que realizó actos anticipados de campaña</p> | | | <p>Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que lo aducido por la quejosa y la prueba que aportó no son suficientes ni idóneos para estar en condiciones de proponer el dictado de medidas cautelares, porque la quejosa incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral en materia de procedimientos especiales sancionadores, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.</p> |

| | | | | | | | | |
|----------------|--|--------|---|---------------------|--|--|--|---|
| 26 27 28 | <p>UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 SIQyD 1332</p> <p>MORENA impugnó acuerdo del Titular de la UTCE del 17/02/2015. El TEPJF revocó el acuerdo, ordenando que de inmediato, con los elementos que obren en el expediente... propganda a la CQyD lo conducente sobre la adopción de medidas cautelares, SUP-REP-70/2015, del 25/02/2015.</p> <p>Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 19/02/2015</p> <p>Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 22/02/2015</p> <p>El 10/03/2015 el PVEM solicitó se convocara a SEU de la CQyD a fin de analizar su petición de prórroga en el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 27/PEF/71/2015 y acumulado. Por Acuerdo de fecha 10/03/2015 la CQyD acordó que no ha lugar a la prórroga solicitada por el PVEM para el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes señalados.</p> | MORENA | PVEM | 16/02/2015 DAVID | <p>Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en el portal de Youtube promueve la viodegrabación Vales de Medicinas, que también promueve en espectaculares y autobuses de transporte público, además de una campaña de Lentes con graduación gratuitos por el Partido Verde, lo cual constituye propaganda contraria a la normatividad electoral, en presunta violación del artículo 470, párrafo 1, inciso b) de la Legipe.</p> | | | <p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, respecto a la propaganda en espectaculares, fija y en medios móviles relativa a vales de medicina con el logo del PVEM, así como lo relativo a la campaña lentes con graduaciónn gratuitos y el promocional de radio de Carlos Puente. Se declararon IMPROCEDENTES con respecto al promocional del gobierno federal transmitido en el programa de noticias de MVS y respecto de la difusión del programa de vales de medicinas en las páginas de internet del IMSS y del ISSSTE.</p> <p>El TEPJF confirmó el Acuerdo, SUP-REP-84 y acumulados 86 y 91/2015 del 09/03/2015.</p> |
| 29 30 | <p>UT/SCG/PE/PAN/CG/40/PEF/84/ 2015 y su acumulado</p> <p>UT/SCG/PE/PAN/CG/48/PEF/92/2015 SIQyD 1335 y 1348</p> | PAN | PVEM y Gobierno Federal a través de sus Titulares del IMSS y del ISSSTE | 17/02/2015 DAVID | <p>Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en su portal de Internet se apropió de este programa federal de manera indebida, y que a partir del 15 de febrero de 2015 se transmiten promocionales pautados del PVEM que coinciden con esta campaña, vulnerando el principio de equidad en la contienda electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 470, párrafo 1 de la Legipe.</p> | | | <p>La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD, respecto a una parte de la solicitud, y en relación al promocional de radio de la Senadora Ninfa Salinas, se trata de hechos inexistentes.</p> |

| | | | | | | | | |
|----------------------|---|--|--|-------------------------|--|--|--|--|
| 31 | UT/SCG/PE/PRD/CG/41/PEF/85/2015 SIQyD 1337 | PRD | Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga | 19/02/2015 MILTON | Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados Milenio, Excelsior y El Universal, la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga ha utilizado recursos públicos para promocionar su nombre e imagen de forma continuada y generalizada, buscando tener una posición privilegiada ante la ciudadanía, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, y se ordenó a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República, Rosario Robles Berlanga, que adopte las medidas necesarias para garantizar que en el ámbito de comunicación social de su gobierno se cumpla estrictamente lo mandado en el artículo 134 constitucional. Se declararon IMPROCEDENTES con respecto a los medios de comunicación denunciados. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-81/2015, de fecha 04/03/2015 |
| 32 33 34 35 | UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015, UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015, UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015 y UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015 1338, 1342, 1343 y 1344 | PRD, Encuentro Social, Javier Corral Jurado y PT | PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Senadores, Senadores Ninfa Salinas Sada y Carlos Alberto Puente Salas, Grupo Televisa y Televisión Azteca, S.A. de C.V. | 19/02/2015 FRANCISCO | Denuncia que se transmiten por televisión mensajes publicitarios de Senadores Ninfa Salinas Sada y Carlos Alberto Puente Salas, y el promocional "cumple lo que promete versión 2", que tienen plena identidad con la campaña publicitaria del PVEM con el slogan "cumple lo que promete" o "lo que propone lo cumple" y "falta mucho por hacer", en presunta promoción personalizada de los servidores públicos, y en beneficio indebido del partido denunciado. El TEPJ revocó el acuerdo de la CQyD INE-31/2015, SUP-REP-77/2015 de fecha 27/02/2015, a efecto de otorgar la medida cautelar solicitada para suspender la difusión del promocional del PVEM "Cumple lo que propone versión 2" (PRD). El TEPJF confirmó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-73/2015 de fecha 27/02/2015 (PVEM). | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de febrero de 2015, respecto de la difusión de los promocionales Ninfa Salinas Sada identificado con el folio RV00181-15 (no pautado); y del material pautado por el Partido Verde Ecologista de México intitulado como "Carlos Puente Vocero 2", e IMPROCEDENTES respecto de la difusión del promocional pautado por el Partido Verde Ecologista de México intitulado "Cumple lo que propone versión 02", identificado con el folio RV00050-15. La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, en acatamiento al SUP-REP-77/2015. |

| | | | | | | | | |
|----------|--|--|---|----------------------|--|------------|------------|--|
| 36 | UT/SCG/PE/CEENL/JL/NL/43/PEF/87/2015 SIQyD 1340 | Comisión Estatal Electoral de Nuevo León | Partido Encuentro Social | 19/02/2015 CINTIA | La Comisión de Quejas y Denuncias ordenó reencauzar el cuaderno auxiliar de medidas cautelares expediente UT/SCG/CAMC/CEENL/JL/NL/14/2015, a la vía del procedimiento especial sancionador, toda vez que en el escrito de queja presentado por el PRI, remitido por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, se denuncia que en el portal electrónico del periódico El Norte, se difunde un video de televisión del partido Encuentro Social en el que considera se denigra al quejoso y a su precandidata a gobernadora de esa entidad, Ivonne Liliana Álvarez García. | DESECHADA | 20/02/2015 | Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada. |
| 37 38 | UT/SCG/PE/IEDF/CG/44/PEF/88/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/IEDF/CG/53/PEF/97/2015 SIQyD 1341 y 1355 | Instituto Electoral del Distrito Federal | Precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., María de Lourdes Rojo e Incháustegui | 19/02/2015 CINTIA | El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de queja presentado por Braulio Damián Solí Moreno, en el que denuncia que María de Lourdes Rojo e Incháustegui, conocida como María Rojo, precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., promueve su imagen a través de su actuación en una telenovela que se difunde en el canal 2 de Televisa en horario estelar, así como su participación en una película de próximo estreno, que se promueve en diversos medios de comunicación, lo que considera como posible promoción indebida de su imagen con fines político electorales. | SOBRESEÍDO | 27/01/2015 | La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, toda vez que la denunciada ya no es precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F. |
| 39 | UT/SCG/PE/MC/JL/ZAC/49/PEF/93/2015 SIQyD 1346 | MC | Gobernador del estado de Zacatecas, Miguel Alonso Reyes | 23/02/2015 RAYBEL | Denuncia la transmisión de promocionales gubernamentales relativos al IV INFORME DE LABORES bajo el lema ¿Zacatecas MARCHA BIEN¿, tanto en medios masivos de comunicación impresos, como en las distintas estaciones de radio y TV en el estado de Zacatecas, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. El TEPJF desechó el recurso por extemporáneo, SUP-REP-93/2015 del 09/03/2015. |
| 40 | UT/SCG/PE/PRD/CG/51/PEF/95/2015 SIQyD 1351 | PRD | PVEM | 23/02/2015 PILAR | Denuncia que el PVEM ha hecho un uso ilegal del Padrón Electoral, violando la confidencialidad de los datos contenidos en el mismo, al enviar cartas personalizadas a los domicilios de diversos ciudadanos adjuntando propaganda electoral a su favor, lo que considera constituye actos anticipados de campaña. En acatamiento del SUP-REP-89/2015, la CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión del 12 de marzo de 2015. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. El TEPJF revocó el Acuerdo, SUP-REP-89/2015, del 09/03/2015, para el efecto de que decrete la medida cautelar solicitada por el PRD. |

| | | | | | | | | |
|----|--|------------------|--|-------------------------|---|-----------|------------|---|
| 41 | UT/SCG/PE/PVEM/CG/52/PEF/96/2015 SIQyD 1353 | PVEM | Andrés Manuel López Obrador y MORENA | 23/02/2015 JULIO | Denuncia que en uso de sus prerrogativas, MORENA difunde desde el mes de febrero de 2015, un promocional que considera vulnera el principio de equidad electoral y constituye actos anticipados de campaña, toda vez que de su contenido se observa que Andrés Manuel López Obrador hace un llamado al voto a favor de su persona y su partido. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 28 de febrero de 2015. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-85/2015, de fecha 09/03/2015 |
| 42 | UT/SCG/PE/PVEM/CG/54/PEF/98/ 2015 SIQyD 1361 | PVEM | INE, DECEyEC y quien resulte responsable | 24/02/2015 MILTON | Denuncia que el promocional de la autoridad electoral denomindo "Resultados de Monitoreo 2" que se difunde en televisión, relativo al monitoreo que realiza la UNAM respecto a las precampañas a diputados federales, provoca inequidad en la contienda, confunde a la ciudadanía y beneficia de manera indirecta al PRD. | | | La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, toda vez que la denunciada ya no es precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F. |
| 43 | UT/SCG/PE/PRD/CG/55/PEF/99/2015 SIQyD 1365 | PRD | PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Senadores, Senador Carlos Alberto Puente Salas, y quien resulte responsable | 26/02/2015 FRANCISCO | Denuncia que el PVEM difunde como parte de sus prerrogativas un spot de radio que forma parte de la campaña publicitaria ya denunciada, en el que se realiza promoción personalizada del Senador Carlos Alberto Puente Salas, denominado <i>Carlos Puente vocero 2</i> , y que hace referencia al material de vales de medicinas, así como otras temáticas que difunde ese partido. | | | Por acuerdo de fecha 28 de febrero de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/02/2015, emitido por la CQyD en el expediente 39/PEF/83/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |
| 44 | UT/SCG/PE/PRI/CG/57/PEF/101/2015 SIQyD 1368 | PRI | PAN | 02/03/2015 JULIO | Denuncia que el PAN pautó en los tiempos oficiales que le corresponden en radio y televisión, spots que forman parte de una campaña negativa en contra del Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, emanado del PRI, que ofenden su imagen y fama, toda vez que son calumniosos, además de que buscan que los ciudadanos no voten por el PRI. | DESECHADA | 02/03/2015 | Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada. |
| 45 | UT/SCG/PE/ES/JD03/QR/58/PEF/102/2015 SIQyD 1363 | ENCUENTRO SOCIAL | PVEM | 03/03/2015 ABEL | Denuncia que el PVEM lleva a cabo conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al difundir en radio, televisión y salas cinematográficas propaganda electoral que contiene el nombre del partido, su logotipo e imagen de servidores públicos (SENADORES Y DIPUTADOS), así como de artistas contratados para tales efectos, por lo que solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 y 465 de la Legipe. | | | Por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en los Acuerdos de fechas 27 y 22/02/2015, emitidos por la CQyD en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 42/PEF/86/2015, toda vez que en los mismos se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |

| | | | | | | | | |
|----------|---|---------------------|------|----------------------|---|--|--|---|
| 46 | UT/SCG/PE/ES/JL/QR/60/PEF/104/ 2015 SIQyD 1372 | ENCUENTRO SOCIAL | PVEM | 03/03/2015 ABEL | Denuncia que el PVEM lleva a cabo conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al difundir en radio, televisión y salas cinematográficas propaganda electoral que contiene el nombre del partido, su logotipo e imagen de servidores públicos (SENADORES Y DIPUTADOS), así como de artistas contratados para tales efectos, por lo que solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 y 465 de la Legipe. | | | Por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en los Acuerdos de fechas 27 y 22/02/2015, emitidos por la CQyD en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 42/PEF/86/2015, toda vez que en los mismos se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |
| 47 48 | UT/SCG/PE/PVEM/CG/61/PEF/105/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PVEM/CG/62/PEF/106/ 2015 SIQyD 1373 y 1374 | PVEM | PAN | 03/03/2015 MILTON | Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN difunde en radio y televisión un promocional denominado Chihuahua 1 que hace referencia al Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, y que por su contenido considera constituye actos anticipados de campaña. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 6 de marzo de 2015, con relación a la difusión de los promocionales identificados con las claves RV00228-15 (televisión) y RA0363-15 (radio) El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-100/2015, del 13/03/2015 (PAN). |
| 49 | UT/SCG/PE/MORENA/CG/63/PEF/107/ 2015 SIQyD 1375 | MORENA | PVEM | 03/03/2015 RAYBEL | Denuncia que militantes del PVEM repartieron en el Jardín Municipal de Texcoco, Edo. de México, vales que contienen el logotipo de ese partido, para ser canjeados por lentes de graduación de manera gratuita en Ópticas Devlyn, solicitando copia de la credencial para votar, con lo cual obtiene una ventaja indebida, además de la presunta comisión de actos anticipados de campaña. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 7 de marzo de 2015. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-101/2015, del 13/03/2015. |
| 50 | UT/SCG/PE/ES/JD01/QR/64/PEF/108/2015 SIQyD 1372 | ENCUENTRO SOCIAL | PVEM | 03/03/2015 ABEL | Denuncia que el PVEM lleva a cabo conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al difundir en radio, televisión y salas cinematográficas propaganda electoral que contiene el nombre del partido, su logotipo e imagen de servidores públicos (SENADORES Y DIPUTADOS), así como de artistas contratados para tales efectos, por lo que solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 y 465 de la Legipe. | | | Por acuerdo de fecha 4 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 22/02/2015, emitido por la CQyD en el expediente 42/PEF/86/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |

| | | | | | | | | |
|----|--|--|------------------|----------------------|---|--|--|---|
| 51 | UT/SCG/PE/CHDJ/CG/65/PEF/109/ 2015 SIQyD 1379 | César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del estado de Chihuahua | PAN | 04/03/2015 JULIO | Denuncia que el PAN pautó en los tiempos oficiales que le corresponden en radio y televisión, spots que considera constituyen propaganda electoral que calumnia a su persona, toda vez que se utilizan calificativos o expresiones referentes a la comisión de delitos a partir de un hecho que no se encuentra probado, en presunta violación del artículo 25, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Partidos Políticos. | | | Por acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó desechar la solicitud de las medidas precautorias, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 61/PEF/105/2015 y su acumulado 62/PEF/106/2015, respecto de los promocionales que son materia del presente procedimiento, determina desechar la solicitud de las medidas precautorias solicitadas por César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del estado de Chihuahua, al actualizarse la notoria improcedencia de las mismas. |
| 52 | UT/SCG/PE/PVEM/CG/69/PEF/113/2015 SIQyD 1387 | PVEM | Encuentro Social | 05/03/2015 JULIO | Denuncia la difusión del promocional pautado por Encuentro Social identificado con la clave RV00077-1 que no corresponde al periodo de intercampañas, por lo que considera constituye actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta. | | | La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 9 de marzo de 2015, toda vez que no se aprecian elementos que incidan o puedan afectar la equidad en los procesos electorales. |
| 53 | UT/SCG/PE/PRI/CG/70/PEF/114/2015 SIQyD 1389 | PRI | PAN | 06/03/2015 MILTON | Denuncia que en los tiempos oficiales en televisión que por derecho corresponden, el PAN pautó el promocional RV00228-15, en el que se atribuyen diversos ilícitos al Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, y que por su contenido considera constituye actos anticipados de campaña. | | | Por acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 06/03/2015, emitido por la CQyD en el expediente 61/PEF/105/ 2015 y acumulado, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos promocionales. |
| 54 | UT/SCG/PE/PRD/CG/71/PEF/115/2015 SIQyD 1390 | PRD | PVEM | 06/03/2015 PILAR | Denuncia que en domicilios de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral se están repartiendo sobres que contienen una tarjeta Premia Platino con el logotipo del PVEM y de la empresa MAS DESCUENTOS, y una hoja en la que se indica que dicha tarjeta se envía sin costo, con la que podrá ahorrarse dinero del gasto, en presunto uso indebido del Padrón Electoral y coacción al voto de los ciudadanos. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2015. |

| | | | | | | | | |
|----|--|--|---|-------------------------|---|--|--|---|
| 55 | UT/SCG/PE/JCJ/CG/72/PEF/116/ 2015 SIQyD 1390 | Senador de la República Javier Corral Jurado | PVEM y el Senador Carlos Alberto Puente Salas | 07/03/2015 FRANCISCO | Denuncia que en los tiempos de prerrogativa del PVEM en radio y televisión se difunde un promocional denominado Más verde que nunca con números de folio RA000405-15 y RV000285-15, en el que se realiza promoción personal del Senador Carlos Alberto Puente Salas, y que es parte de una campaña de difusión reiterada, permanente y continua, en presunta violación de los bienes protegidos por el artículo 134 constitucional. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 11 de marzo de 2015. IMPUGNADO Pendiente de resolver |
| 56 | UT/SCG/PE/MORENA/CG/73/PEF/117/ 2015 SIQyD 1390 | MORENA | PVEM | 08/03/2015 FRANCISCO | Denuncia que desde los últimos días de febrero de 2015, el PVEM inició una campaña de Internet en distintas redes sociales como Facebook y Twitter, adquiriendo anuncios de google que se pueden ver en Youtube, además de mensajes de texto con el lema verde sí cumple, cumple sus promesas y promesas cumplidas, y propaganda en diversas revistas como Cosmopolitan, TVyNovelas, entre otras, y la difusión en radio y televisión de un spot pautado en el que se hace promoción personalizada del Senador Carlos Alberto Puente Salas, en presunta violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015. |
| 57 | UT/SCG/PE/PRI/CG/74/PEF/118/ 2015 SIQyD 1393 | PRI | PAN | 09/03/2015 MILTON | Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN pautó en radio y televisión un promocional identificado con RV000229-15 y RA000228-15, denominado Chihuahua 2 V2, con contenidos similares y en algunos casos iguales a los denominados Chihuahua 1 y Chihuahua 1 V2, que considera constituyen actos anticipados de campaña, toda vez que se hacen llamados expresos e implícitos a votar. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2015. |
| 58 | UT/SCG/PE/JCJ/CG/76/PEF/120/2015 SIQyD 1396 | Senador de la República Javier Corral Jurado | PVEM | 09/03/2015 FRANCISCO | Desde el 23 de septiembre de 2014 y hasta la fecha, el PVEM y sus legisladores federales han realizado una campaña publicitaria para su posicionamiento y el del partido político a través de diversos medios como mensajes en tiempos de radio y televisión, transmitiendo de manera sistemática y reiterada diversos spots de radio y televisión cuyo contenido es similar, en donde se sigue exhibiendo el eslogan publicitario, cumple lo que promete, o, lo que propone cumple, y falta mucho por hacer. El partido político denunciado se ha encargado de difundir tres promocionales con contenido idéntico respecto a la producción, imágenes y diálogos. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. |

| | | | | | | | | |
|----|---|---|---------------|-------------------------------|--|-----------|------------|--|
| 59 | UT/SCG/PE/MORENA/JD38/MÉX/77/PEF/121/2015 SIQyD 1397 | MORENA | PVEM | 09/03/2015 RAYBEL | Denuncia que el Partido Verde Ecologista de México realiza una campaña de entrega de lentes con graduación gratuita, con el objeto de realizar una afiliación corporativa, así como coacción, inducción o presión al elector para obtener su voto. Vulnera flagrantemente los principios de imparcialidad y equidad en las elecciones federales. | | | Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 07/03/2015, emitido por la CQyD en el expediente 63/PEF/107/ 2015 y acumulado, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |
| 60 | UT/SCG/PE/ES/JL/QR/78/PEF/122/2015 SIQyD 1398 | Encuentro Social | PVEM | 09/03/2015 DAVID MILTON | El partido político denunciado promueve en televisión y radio, como logro propio, la entrega de vales de medicina en el Instituto Mexicano del Seguro Social, pretendiendo engañar a los votantes, a pesar de que ya fue ordenada la suspensión de dicha propaganda por la CQyD. | DESECHADA | 10/03/2015 | Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada. |
| 61 | UT/SCG/PE/CHDJ/CG/80/PEF/124/2015 SIQyD 1400 | César Horacio Duarte Jáquez | PAN | 10/03/2015 MILTON | Denuncia al PAN por la transmisión del promocional pautado como parte de su prerrogativa titulado "Chihuahua 2 v2", identificado con el folio RV00229-15, en su versión para televisión y radio, el cual constituye propaganda que difunde conductas negativas que desprestigian, demeritan y calumnian la imagen del Gobernador constitucional del estado de Chihuahua, ya que se le vincula con la comisión de delitos de enriquecimiento ilícito y peculado, mediante la imputación de hechos y delitos falsos. | | | Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 10/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 61/PEF/105/2015 y su acumulado 62/PEF/106/2015, respecto de los promocionales que son materia del presente procedimiento. |
| 62 | UT/SCG/PE/MAGM/CG/81/PEF/125/2015 SIQyD 1401 | Martha Alejandra González Marmolejo y otros | Nueva Alianza | 10/03/2014 CINTIA | Denuncian que Nueva Alianza, como parte de su prerrogativa, difunde los promocionales identificados con los folios RV00100_14, RA00197-15 y RA011245-14, en su versión para radio y televisión, que constituyen propaganda política que denigra a las instituciones, por la utilización de expresiones vulgares que atentan contra la moral y derechos de terceros, lenguaje misógino identificado como soez por la mayoría de la población, contenido sexista y discriminatorio, porque refuerza estereotipos clasistas que atentan contra la igualdad que debe prevalecer entre los géneros y las personas, sin que se formule propuesta, plataforma o plan de trabajo alguno por parte del instituto político denunciado. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, toda vez que esta autoridad no percibe que el contenido de los promocionales denunciados contenga expresiones que pudieran considerarse ofensivas o vejatorias, que denoten rechazo social o que constituyan un discurso de odio, sino expresa que ser turquesa es exigir respeto a las mujeres; que hombres y mujeres tienen los mismos derechos. |

| | | | | | | | | |
|----|---|------------------------------|--|----------------------|---|--|--|---|
| 63 | UT/SCG/PE/MORENA/CG/82/PEF/126/2015 SIQyD 1402 | MORENA | TV Azteca, S.A. de C.V. | 10/03/2015 JULIO | Denuncia que en sus canales de televisión 7 y 13, de TV Azteca, se exhibe como cortinilla el mensaje "continuamos con mensajes políticos faltan 3 minutos para regresar con sus programas favoritos", contraviniendo con la obligación que tienen los concesionarios de televisión de difundir los mensajes precisados en las pautas, tal y como fueron aprobadas por el Instituto, ya que el orden normativo no establece excepción alguna que permita el uso de tales "cortinillas" previas a la difusión de los promocionales de los partidos políticos, pues deben recibir el mismo tratamiento en su difusión a lo largo de la programación como cualquier otro spot o propaganda gubernamental. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, respecto de la difusión de cortinillas en televisión previo a la transmisión de los promocionales que los partidos políticos tienen como prerrogativa de acceso a tiempos del Estado, pautados por el INE. |
| 64 | UT/SCG/PE/PVEM/CG/84/PEF/128/2015 SIQyD 1404 | PVEM | PAN y Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle | 11/03/2015 MILTON | El Partido Acción Nacional difunde promocionales a través de radio y televisión en los que se realiza una promoción personalizada del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle, así como uso indebido de promocionales pautados por parte de dicho instituto político. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015. |
| 65 | UT/SCG/PE/CG/85/PEF/129/2015 SIQyD 1395 | Autoridad Electoral | Bayardo Robles Riqué, Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del estado de Chiapas | 11/03/2015 ABEL | El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Chiapas, hizo del conocimiento la difusión en radio, de propaganda que considera personalizada por parte del Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del estado de esa entidad, Bayardo Robles Riqué, utilizando recursos públicos para la promoción de su imagen, así como la difusión de obras públicas realizadas en su gestión como servidor público, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015. |
| 66 | UT/SCG/PE/UNM/CG/86/PEF/130/ 2015 SIQyD 1409 | Unión Nacional de Maquineros | María Marcela González Salas y Petriccioli, otrora Directora de Juegos y Sorteos y precandidata a diputación plurinominal del PRI, Eduardo Sánchez Hernández, Vocero del Gobierno de la República, Secretario de Gobernación y PRI | 11/03/2015 PILAR | Denuncia que por dicho de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Juegos y Sorteos, inició un Programa Nacional de Combate para Eliminar las Maquinitas Tragamonedas, por lo que a partir de septiembre de 2014 se empezaron a difundir spots publicitarios en televisión y radio, y anuncios en periódico, cuando María Marcela González Salas era Directora de Juegos y Sorteos, por lo que considera se promocionó ilegalmente, realizando actos anticipados de campaña, toda vez que afirma que es candidata a una diputación plurinominal del PRI. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de marzo de 2015, toda vez que la propaganda gubernamental sólo está prohibida en periodo de campañas electorales y no se surten los extremos para considerar que se trate de actos anticipados de campaña. |

| | | | | | | | | |
|----|---|---|--|----------------------|--|-----------|------------|---|
| 67 | UT/SCG/PE/SBH/JD22/DF/87/PEF/131/2015 SIQyD 1411 | Socorro Barrera Hernández | PVEM | 12/03/2015 PILAR | Denuncia que recibió en su domicilio un sobre que contiene una tarjeta Premio Platino con el logotipo del PVEM y de la empresa MAS DESCUENTOS, y una hoja en la que se indica que dicha tarjeta se envía sin costo, ofreciendo también otros beneficios económicos, por lo que cosnidera se pretende comprar y coaccionar su voto a favor de dicho partido político. | | | Por acuerdo de fecha 12 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 10/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 71/PEF/115/2015, respecto de los mismos hechos. |
| 68 | UT/SCG/PE/PAN/CG/88/PEF/132/2015 SIQyD 1412 | PAN | PVEM | 12/03/2015 PILAR | Denuncia que en diversos domicilios de ciudadanos se están repartiendo sobres que contienen una tarjeta Premio Platino con el logotipo del PVEM, por parte del Servicio Postal Mexicano, en especial a ciudadanos que han sido insaculados para ser funcionarios de mesas directivas de casillas, en presunto uso indebido del Padrón Electoral y presión al elector para obtener su voto. | | | Por acuerdo de fecha 13 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 10/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 71/PEF/115/2015, respecto de los mismos hechos. |
| 69 | UT/SCG/PE/IEDF/CG/90/PEF/134/ 2015 SIQyD 1415 | Instituto Electoral del Distrito Federal | Precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., María de Lourdes Rojo e Incháustegui | 13/03/2015 CINTIA | El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió queja presentada por Braulio Damián Solís Morenos, en la que denuncia que el pasado 25 de enero de 2015, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en su calidad de precandidata a Jefa Delegacional de la demarcación territorial Cuauhtémoc en el Distrito Federal, dio inicio a su precampaña a través del canal de televisión denominado CNN, acto que podría ser violatorio a la normatividad electoral en materia de radio y televisión. | DESECHADA | 13/03/2015 | Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada. |
| 70 | UT/SCG/PE/RGZ/CG/91/PEF/135/ 2015 SIQyD 1417 | Senador Roberto Gil Zuarth | Titular del Poder Ejecutivo Federal, Directores Generales del IMSS y del ISSSTE y quien resulte responsable | 16/03/2015 RAYBEL | Denuncia que a través del programa de entrega de vales de medicinas a través del IMSS y del ISSSTE, el gobierno federal pretende influir en las preferencias electorales de los ciudadanos en el proceso electoral que ha iniciado, lo que representa una ventaja para el partido político que ocupa el encargo del Poder Ejecutivo, además de la presunta violación al principio de imparcialidad establecido en la Constitución. | | | Pendiente presentar proyecto de Acuerdo a la CQyD |
| 71 | UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/92/PEF/136/ 2015 SIQyD 1405 | PRI | MOVIMIENTO CIUDADANO | 17/03/2015 DAVID | Denuncia que el spot pautado por Movimiento Ciudadano titulado "Despilfarro" con folio RV00044-15, tanto en su versión de televisión como de radio, es propaganda contraria a la normativa electoral al constituir actos anticipados de campaña. | | | Pendiente presentar proyecto de Acuerdo a la CQyD |

| N° | EXPEDIENTE | QUEJOSO | DENUNCIADO | FECHA DE PRESENTACIÓN | RESUMEN | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O ESTADO ACTUAL | FECHA DE RESOLUCIÓN | MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN |
|----|--|-----------------------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------|---|
| 72 | UT/SCG/Q/MORENA/CG/12/PEF/ 27/2015 SIQyD 1264 | MORENA | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | 23/01/2015 RAYBEL | Denuncia que de acuerdo con el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) el gobierno federal, a través de la SCT, está haciendo entrega de televisiones digitales en todo el país, lo cual considera que vulnera el principio de equidad de la elección, toda vez que en las cajas de los televisores aparece la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución. | | | La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de enero de 2015, respecto a retirar o evitar que sea visible el logotipo MOVER MÉXICO. El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-51/2015 de fecha 06/02/2015, dejando sin efecto la medida cautelar ordenada. Desechó la demanda presentada por MORENA, SUP-REP-53/2015 de fecha 06/02/2015. |
| 73 | UT/SCG/Q/RGZ/CG/15/PEF/30/2015 SIQyD 1274 | Roberto Gil Zuarth | Titular del Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República y PRI | 27/01/2015 RAYBEL | Denuncia que el Ejecutivo Federal ha iniciado la entrega de televisiones digitales de alta definición, de manera gratuita en los hogares de escasos recursos en donde habitan familias beneficiarias del padrón nacional de la Secretaría de Desarrollo Social, utilizando este programa como un acto de propaganda, toda vez que en las cajas de las televisiones se observa la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución. | | | Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 12/PEF/27/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |
| 74 | UT/SCG/Q/PAN/CG/16/PEF/31/2015 SIQyD 1277 | PAN | Secretaría de Comunicaciones y Transportes Y Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal | 28/01/2015 RAYBEL | Denuncia que el Programa Gubernamental para Atender el Apagón Analógico que lleva a cabo el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y Desarrollo Social, presenta un desfase en las fechas de entrega de los televisores a la población necesitada, por lo que las nuevas fechas, al estar comprendidas dentro del proceso electoral en curso, ponen en riesgo la equidad en la competencia electoral, ya que pueden influir en las preferencias electorales de los ciudadanos. | | | Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 12/PEF/27/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos. |
| 75 | UT/SCG/Q/AMVC/CG/17/PEF/32/ 2015 SIQyD 1278 | Angélica María Velázquez Castillo | Comisión Organizadora Electoral del PAN en Guanajuato | 28/01/2015 ROCÍO | Denuncia que Alejandro Badía Gándara como militante del PAN, fue declarado precandidato para participar en el proceso interno de selección de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, sin que reúna algunos de los requisitos de elegibilidad que se requieren para ello, y que el PAN resolvió no dictaminar al respecto, en presunta violación del artículo 44, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos. | BAJA ADMINISTRATIVA | 18/02/2015 | Por acuerdo de 3 de febrero de 2015, se ordenó remitir las constancias que integran el expediente a la Sala Superior del TEPJF a través del oficio INE-UT/1666/2015, y se notificó al quejoso a través del oficio INE-UT/1670/2015. |

| | | | | | | | | |
|----|--|---|---|-------------------------------|---|--|--|--|
| 76 | UT/SCG/Q/SCBC/CG/2/PEF/17/ 2015 SIQyD 1229 Ampliación de queja con solicitud de MC | Sergio Carlo Bernal Cárdenas | Alejandro Badía Gándara | 28/01/2015 ROCIO FRANCISCO | Denuncia que Alejandro Badía Gándara, militante del Partido Acción Nacional, afilió de manera corporativa o colectiva a más de 588 simpatizantes de dicho partido durante los años 2013 y 2014, en presunta violación del artículo 41, párrafo primero, fracción I, segundo párrafo de la Constitución. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de febrero de 2015, toda vez que la posible afectación que se pueda causar al procedimiento electivo interno, al permitir que los militantes cuestionados por el quejoso participen, debe ceder ante el derecho humano de afiliación en materia política-electoral . |
| 77 | UT/SCG/Q/PRI/JD04/SIN/20/PEF/35/2015 SIQyD 1305 | PRI | Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guasave, Sin., Regidora del mismo, Artemisa García Valle, y precandidatos Juan Luis de Anda Mata y Jesús Antonio López Rodríguez | 09/02/2015 ÓSCAR | Denuncia que la Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guasave, Sin., Artemisa García Valle, el 15 de enero de 2015, traía en su vehículo particular propaganda electoral de los denunciados, considerando que como funcionaria pública infringe el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución. | | | Por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que deberá ser el 04 Consejo Distrital Electoral de este Instituto en el estado de Sinaloa, el órgano competente para pronunciarse de manera inmediata respecto de la solicitud planteada. |
| 78 | UT/SCG/Q/DGAR/CG/25/PEF/40/2015 SIQyD 1345 | Daniel Gabriel Ávila Ruiz | Quien resulte responsable | 20/02/2015 RAYBEL | Denuncia que en los estados de Yucatán y Quintana Roo diversos ciudadanos proporcionan documentos o información falsa al Registro Federal de Electores con la pretensión de influir de forma ilegal y tendenciosa en el proceso electoral ordinario a celebrarse este año en el estado de Yucatán, en concreto en el municipio de Valladolid, Yucatán. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 1 de marzo de 2015, toda vez que se trata de derechos humanos que deben interpretarse en la forma que les resulte más favorable. |
| 79 | UT/SCG/Q/STTEPJF/26/PEF/41/2015 SIQyD 1345 | Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | PT y quien resulte responsable | 24/02/2015 LUIS | La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó en la sentencia recaída al expediente ST-RAP-6/2015, sustanciar y resolver el escrito de queja presentada por Andrés Rojas Soriano, en el que denuncia que el Partido del Trabajo ha accedido indebidamente a sus datos personales y ha hecho uso indebido de los mismos, a fin de reportarlo como afiliado a ese instituto político. | | | Por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que consideró innecesario hacer el análisis de la procedencia de la medida cautelar solicitada toda vez que la pretensión del quejoso quedó satisfecha con lo determinado en el Considerando SÉPTIMO intitulado "Efectos de la sentencia" de la resolución dictada por la Sala Regional Toluca. |

| | | | | | | | | |
|----------|--|---|---|------------------------|--|--|--|--|
| 80 81 | UT/SCG/Q/GRS/JD14/GTO/29/PEF/44/ 2015 y su acumulado UT/SCG/Q/EMG/JD14/GTO/30/PEF/45/ 2015 SIQyD 1369 y 1370 | Gilberto Ramírez Sierra y Eric Mejía García | Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., René Mandujano Tinajero | 02/03/2015 MARBELLA | Denuncia que el Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., René Mandujano Tinajero, se registró como precandidato del PAN a diputado federal por el 14 distrito electoral en Guanajuato, realizando un evento en el que entregó diversos regalos, utilizando programas sociales y recursos públicos de su gobierno con fines electorales, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución. | | | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, toda vez que el ejercicio o la separación de un cargo público podría estar enmarcado en el ejercicio de un derecho fundamental (derecho al desempeño del cargo), aspecto sobre el cual podría ser cuestionable el dictado de una medida cautelar. |
|----------|--|---|---|------------------------|--|--|--|--|

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
AÑO 2015**

| Nº | NÚMERO DE CUADERNO AUXILIAR | SOLICITANTE | DENUNCIADO | FECHA DE PRESENTACIÓN | RESUMEN | DETERMINACIÓN DE LA CQyD O DEL SECRETARIO DEL CG | FECHA DE LA SESIÓN DE LA CQyD | IMPUGNACIÓN |
|----|---|---|--|-----------------------|---|--|-------------------------------|---|
| 82 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/1/2015 SYQyD 1237 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Ricardo Villanueva Lomelí, precandidato único del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., y PRI | 09/01/2015 MILTON | Denuncia que se han transmitido en estaciones de radio y canales de televisión del estado de Jalisco, spots pautados que corresponden a las prerrogativas del PRI, titulados ¿Quién es Ricardo Villanueva?, en su calidad de precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de convención de delegados. | La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. | 10/01/2015 | El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-41 y acumulado 44/2014 de fecha 21/01/2015, para el efecto de que se sigan transmitiendo los promocionales conforme a la pauta correspondiente. |
| 83 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/2/2015 SYQyD 1238 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Enrique Alfaro Ramírez, precandidato a Presidente Municipal e Guadalajara, Jal., y Movimiento Ciudadano | 09/01/2015 CARLOS | Denuncia que se han transmitido en estaciones de radio y canales de televisión del estado de Jalisco, spots pautados que corresponden a las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, en los que aparece Enrique Alfaro Ramírez en su calidad de precandidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de Asamblea Estatal. | La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. En sesión de fecha 18/01/2015, la CQyD emitió acuerdo en acatamiento al SUP-REP-42/2015. | 10/01/2015 | El TEPJF modificó el Acuerdo de la CQyD, SUP-REP-42/2015, de fecha 16/01/2015, dejando intocado lo referente a la medida cautelar del spot de televisión, y revocando la medida cautelar respecto del promocional de radio. |

| | | | | | | | | |
|----|---|---|--|-------------------------|--|---|------------|--|
| 84 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/3/2015 SYQyD 1239 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Jesús Pablo Lemus Navarro y Esteban Estrada Ramírez, precandidatos a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jal. | 09/01/2015 FRANCISCO | Denuncia que se ha transmitido en televisión del estado de Jalisco, un spot pautado que corresponde a las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, en el que aparecen Jesús Pablo Lemus Navarro y Esteban Estrada Ramírez, precandidatos de ese partido a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de Asamblea Estatal. | La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. | 10/01/2015 | |
| 85 | UT/SCG/CAMC/IEDF/CG/4/2015 SYQyD 1262 | Instituto Electoral del Distrito Federal | PRD | 23/01/2015 CINTIA | El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de queja del PRI respecto de promocionales del PRD que se difunden en radio y televisión, en los que utiliza los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal como logros suyos, lo que a su juicio podría configurar actos anticipados de precampaña. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no se aprecian elementos, datos, imágenes o características que incidan o puedan afectar en la equidad en el proceso electoral del Distrito Federal. | 24/01/2015 | |
| 86 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/5/2015 SYQyD 1265 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | PAN | 23/01/2015 DAVID | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que el PAN solicitó la transmisión de spots de radio y televisión correspondientes a sus prerrogativas titulados Precandidatos I, referentes a precandidatos a Presidente Municipal de Gaudalajara y Zapopan, jal., que no cumplen con los criterios emitidos por el INE a través del punto 5 del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias identificado con la clave ACQyD-INE-4/2015. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que los promocionales denunciados están apegados a derecho. | 26/01/2015 | |
| 87 | UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/6/2015 SIQyD 1293 | Comisión Estatal Electoral de Nuevo León | Precandidata a Gobernadora del estado de Nuevo León, Margarita Arellanes Cervantes y PAN | 03/02/2015 JULIO | La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, el PAN ordenó la transmisión de promocionales relativos a la precandidatura de Margarita Arellanes Cervantes a la gubernatura de Nuevo León, que considera que implican actos anticipados de campaña. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no existe materia para pronunciarse. | 06/02/2015 | |

| | | | | | | | | |
|----|--|--|---|-------------------------|--|--|------------|--|
| 88 | UT/SCG/CAMC/IEM/CG/7/2015 SIQyD 1294 | Instituto Electoral de Michoacán | Precandidato del PAN a Presidente Municipal de Morelia, Mich., Ignacio Alvarado Laris | 04/02/2015 DAVID | El Instituto Electoral de Michoacán, remitió escrito de queja presentado por Alejandro Martín Ruiz Vega, en el que denuncia que se ha transmitido en el estado de Michoacán un spot que corresponde a las prerrogativas del PAN denominado ¿Quién es Nacho?, en el que se promueve a su precandidato a Presidente Municipal de Morelia, Mich., Ignacio Alvarado Laris, que considera vulnera los principios de igualdad y equidad y constituye actos anticipados de campaña. | La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. | 06/02/2015 | |
| 89 | UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/8/2015 SIQyD 1295 | Comisión Estatal Electoral de Nuevo León | Precandidato del PAN a Gobernador de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez y PAN | 04/02/2015 FRANCISCO | La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escritos de queja presentados por el PRI y el PVEM, en los que denuncian que el PAN difunde un spot relativo al precandidato a Gobernador del estado de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, que no cumple con la normatividad electoral aplicable a la propaganda de las precampañas. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que el contenido del material denunciado no es violatorio de la ley. | 06/02/2015 | |
| 90 | UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/9/2015 SIQyD 1296 | Comisión Estatal Electoral de Nuevo León | Precandidata del PAN a Gobernadora de Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, PAN y quien resulte responsable | 04/02/2015 JULIO | La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escritos de queja presentados por el PRI y el PVEM, en los que denuncian que el PAN difunde un spot relativo a la precandidata a Gobernadora del estado de Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, que no cumple con la normatividad electoral aplicable a la propaganda de las precampañas. | Por acuerdo de fecha 6 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró que toda vez que ya existe un pronunciamiento de la CQyD, se actualiza lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias. | | |
| 91 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/10/2015 SYQyD 1304 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Ricardo Villanueva Lomelí, precandidato único del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., y PRI | 05/02/2015 FRANCISCO | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que el PRI difunde como parte de sus prerrogativas prmocionales de radio y televisión en los que se promueve a su precandidato único a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., Ricardo Villanueva Lomelí, en presunta violación de la normatividad electoral. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que al día de hoy no se está difundiendo el material denunciado en su versión de radio y televisión. | 10/02/2015 | |
| 92 | UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/11/2015 SYQyD 1321 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero | Precandidato a Gobernador del estado de Guerrero por Movimiento Ciudadano, Luis Walton Aburto y MC | 13/02/2015 ABEL | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Movimiento Ciudadano difunde en televisión, como parte de sus prerrogativas, un promocional relacionado con la precandidatura a Gobernador del estado de Guerrero de Luis Walton Aburto, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 211 de la Legipe, por lo que considera que se trata de actos anticipados de campaña. | Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE determinó no acordar a favor la proposición de dictar las medidas cautelares, toda vez que el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF. | | |

| | | | | | | | | |
|----|--|--|--|----------------------|---|--|------------|--|
| 93 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/12/2015 SYQyD 1322 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Precandidato único a presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., Gerardo Quirino Velázquez | 13/02/2015 JULIO | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que se transmiten fuera del tiempo de precampañas, que concluyeron el 5 de febrero de 2015, promocionales en radio y televisión, de Gerardo Quirino Velázquez, precandidato del PRD a la presidencia municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., violentando la equidad en la contienda, y en presunta comisión de actos anticipados de campaña. | Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE determinó no acordar a favor la proposición de dictar las medidas cautelares, toda vez que el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF. | | |
| 94 | UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/13/2015 SYQyD 1326 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero | Precandidato a Gobernador del estado de Guerrero por Movimiento Ciudadano, Luis Walton Aburto y MC | 15/02/2015 ABEL | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Movimiento Ciudadano difunde en radio, como parte de sus prerrogativas, un promocional relacionado con la precandidatura a Gobernador del estado de Guerrero de Luis Walton Aburto, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 211 de la Legipe, por lo que considera que se trata de actos anticipados de campaña. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. | 17/02/2015 | |
| 95 | UT/SCG/CAMC/CEENL/JL/NL/14/ 2015 SIQyD 1327 | Comisión Estatal Electoral de Nuevo León | Partido Encuentro Social | 17/02/2015 CINTIA | La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que en el portal electrónico del periódico El Norte, se difunde un video de televisión del partido Encuentro Social en el que considera se denigra al quejoso y a su precandidata a gobernadora de esa entidad, Ivonne Liliana Álvarez García. | La CQyD devolvió el proyecto de acuerdo para su reencausamiento a procedimiento especial sancionador | 19/02/2015 | |
| 96 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/15/2015 SIQyD 1352 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Gobernador del estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz | 23/02/2015 ABEL | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió copia certificada del expediente PSE-QUEJA-057/2015 y acumulado, relativo a la queja presentada por Movimiento Ciudadano, en la que denuncia que se transmiten en radio y televisión, promocionales que difunden el segundo informe de gobierno del Gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que exceden los límites temporales previstos para este tipo de informes, afectando la equidad de los procesos electorales local y federal. | La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, respecto de la difusión del promocional de radio TESTIGO_JAL_INFORME_ARISTOTELES_RA, con folio RA00210-15, e IMPROCEDENTE respecto de la difusión de los promocionales de radio y televisión con folios RV00109-15, RV00126-15, RV00110-15, RA00211-15 y RV00127-15. | 25/02/2015 | |

| | | | | | | | | |
|----------|--|---|---|----------------------|--|--|------------|----------------|
| 97 98 | UT/SCG/CAMC/IEPCS/CG/16/2015 y su acumulado UT/SCG/CAMC/IEPCS/CG/18/2015SIQyD 1354 y 1360 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora | Claudia Pavlovich Arellano, precandidata del PRI a Gobernadora de Sonora y PRI | 23/02/2015 PILAR | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora remitió escrito de queja del PAN en el que denuncia que el PRI, en uso de sus prerrogativas, transmite en radio y televisión promocionales relativos a su candidata única al gobierno del estado de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, denominados Registro 1 y Registro 2, fuera del periodo permitido para la promoción de precandidatos, toda vez que el periodo de intercampañas en Sonora comenzó el 16 de febrero de 2015, en contravención del principio de equidad electoral y la comisión de actos anticipados de campaña. | La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. | 27/02/2015 | |
| 99 | UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/17/2015 SIQyD 1358 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero | Precandidato a Gobernador de Guerrero, Luis Walton Aburto y MC | 24/02/2015 CINTIA | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió el acuerdo mediante el cual solicita se dicte la medida cautelar respecto a la difusión de material pautado de Movimiento Ciudadano y su precandidato a Gobernador, que podrían constituir actos anticipados de campaña. | La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. | 01/03/2015 | IMPUGNADO (MC) |
| 100 | UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/19/2015 SIQyD 1418 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco | Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano | 17/03/2015 JULIO | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, por acuerdo del 10 de marzo de 2015 determinó remitir copia del expediente PSE-QUEJA-071/2015, a efecto de que la Comisión de Quejas y Denuncias se pronuncie sobre de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRI respecto del promocional de radio identificado como RA0044-15, por considerar que constituye actos anticipados de campaña | Pendiente presentar proyecto de Acuerdo a la CQyD | | |